



VFP/SPE



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**APRUEBA TRATO DIRECTO CON IAIA' 14-34RD ANNUAL-INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR IMPACT ASSESSMENT, PARA LA PARTICIPACION EN SEMINARIO DE IMPACTO PARA DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, VIÑA DEL MAR PARA LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**41**

Santiago, 13 1 ENE 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley Nº 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 922, de fecha 31 de Diciembre de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, para cumplir con lo anterior y desarrollar un trabajo más eficaz la Superintendencia requiere capacitar a sus funcionarios en sus labores de definir protocolos, procedimientos, y métodos de análisis para la evaluación del impacto para el desarrollo social y económico en el ámbito de sanción y fiscalización ambiental.

3. Que, para lograr lo indicado en el considerando tercero de la presente Resolución Exenta, se inscribió a algunos funcionarios de esta Superintendencia, en el Seminario IAIA, 2014, el que se desarrollará en Viña del Mar, entre los días 6 y 11 de Abril del año 2014, con el objeto de que los funcionarios asistan al Seminario IAIA 2014, para capacitarse, exponer y difundir temas de fiscalización ambiental, así como para recoger experiencia de otros países con el fin de aplicarlas en el ejercicio laboral que desempeñan los funcionarios que se pasan a individualizar:

- a) Carlos Sierralta.
- b) Andrea Reyes.
- c) Hugo Ramírez.
- d) Cristián Pérez.
- e) Angélica Medina.
- f) Patricio Walker.
- g) Juan Carlos Monckeberg.
- h) Kay Bergamini.
- i) Nelson Saieg.
- j) Gloria Gallegos.
- k) Pía Valenzuela.
- l) Rodrigo García.
- m) Mauricio Benítez.

4. Que, el único proveedor que entrega los requerimientos técnicos solicitados por esta Superintendencia se denominada **"The Internacionational Association for Impact Assesment"**, cuya experiencia internacional es ampliamente reconocida.

5. Que, la letra f) del número 7 del artículo 10º del Decreto Ley N° 250 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, permite la procedencia de la modalidad de trato directo: ***"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos , y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."***

6. Que, el Departamento de Administración y Finanzas, ha certificado que existe disponibilidad presupuestaria para financiar la participación en el Seminario.

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

#### **RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE** la contratación directa con **THE INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR IMPACT ASSESSMENT**, por un monto total de **USD 9.815 Dólares.- (Nueve mil ochocientos quince dólares)**, para la asistencia de los funcionarios que se indican en considerando tercero de la presente resolución exenta al seminario internacional denominado Seminario IAIA, 2014-34RD ANNUAL CONFERENCE OF THE INTERNACIONAL ASSOCIATION FOR IMPACT ASSEMENTE, EVAUACIÓN DE IMPACTO PARA DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.

**2º AUTÓRIZASE** el pago por la suma total de USD por un monto total de **USD 9.815 Dólares.- (Nueve mil ochocientos quince dólares)**, lo que quedará acreditado mediante la entrega de la respectiva factura de prestación de servicios.

**3º DEPOSITESE** la suma indicada precedentemente, en el Wells Fargo Bank, N° 121000248, First Clearing LLC, dirección 420, Montgomery Street, San Francisco, CA 94104, CA 94104, nombre del beneficiario

First Clearing LLC, debiendo notificar del respectivo depósito al siguiente correo electrónico: [info@iaia.org](mailto:info@iaia.org).

**4° IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



  
NOC/

**DISTRIBUCIÓN:**

- a) IAIA 14-34RD ANNUAL CONFERENCE OF THE INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR IMPACT ASSESMENT

**C.c.:**

- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Comunicaciones.
- Fiscalía
- Oficina de Partes